



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE
SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MAS

SUBSECRETARIA DE SALUD
ZONA SANITARIA V

Plaza Huincul 13 de Octubre de 2021

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados para cubrir, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, un puesto de **Psicólogo/a (P1P)**, en la planta funcional del Hospital Zonal de Cutral-Co y Plaza Huincul dependiente de este establecimiento y de Zona V.

Esta convocatoria surge de la necesidad de cubrir licencias usufructuadas actualmente y a los efectos de elaborar un listado, el cual servirá a futuro para nuevas coberturas de licencias prolongadas, por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

Nombre del cargo a Concursar: Psicólogo (P1P)

Perfil del Cargo:

El profesional se integrará a un equipo de trabajo interdisciplinario correspondiente al sector de Salud Mental que se ocupa de los distintos niveles de atención del Hospital, por lo tanto se requiere:

- Interés y experiencia en trabajos comunitarios para el abordaje en forma interdisciplinaria de los problemas psicosociales prevalentes en la comunidad, tanto en actividades de promoción y prevención, como de recuperación y rehabilitación de la Salud. Prácticas en la atención clínica, individual y grupal.
- Capacidad para realizar interconsultas de otras disciplinas del campo de la salud y/o de otros efectores institucionales (Justicia, Educación, Desarrollo Social, RUA, CAVD, Seguridad, DDHH, etc.)
- Conocimientos de los fundamentos de la Salud Mental en la A.P.S, los marcos legales que rigen a la disciplina (Legislación internacional, nacional y provincial de promoción y protección de derechos humanos). Experiencia de trabajo en Instituciones Públicas.
- Conocimientos de los niveles de complejidad asistencial y los mecanismos de referencia y contra referencia del Sistema de Salud Provincial, así como también los Protocolos de Asistencia del Sistema de Salud de Neuquén y las Leyes vigentes:
- Ley Nacional 26.657 de Salud Mental y Adicciones.
- Ley 2785 - Violencia Familiar y Protocolo Único de Intervención.
- Ley 2302 - Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
- Ley 26.529 – Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.
- Protocolo para el Abordaje Integral del Consumo Problemático de Alcohol.
- Protocolo de ILE / IVE
- Lineamiento para la atención del intento de suicidio en Adolescentes.
- Capacidad de gestión y comunicación para el trabajo de equipos interdisciplinarios y de articulación intersectorial.
- Actitud flexible y predisposición para recibir y aceptar sugerencias y lineamientos relacionados con la tarea hospitalaria.
- Experiencia y dominio de conocimientos a fin de mejorar la atención del paciente.
- Consciente de la necesidad de educación permanente para su desarrollo profesional en beneficio del paciente.-
- Responsable sobre los resultados de su propio trabajo y sobre la gestión de su propio aprendizaje.




DIRECTOR
Hospital Zonal Cutral-Co PH.

- Toma de decisiones sobre aspectos problemáticos y no rutinarios en todas las funciones y actividades de su trabajo.

Competencias:

- Optimización en la utilización de los recursos disponibles.
- Administrar tiempos y tareas.
- Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas integrando equipos de trabajo y siguiendo los procesos establecidos.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Fomentar y actuar en un marco de apertura al diálogo.
- Tener buena predisposición a la asignación de tareas.
- Capacidad de liderazgo, creatividad, espíritu crítico, analítico, reflexivo y resolución de problemas relacionados con su profesión.
- Proactivo en las mejoras del proceso de trabajo.
- Conocimientos propios de su área de desempeño.
- Tolerancia a la presión.
- Iniciativa y motivación.
- Contribuir a los esfuerzos del trabajo en equipo y cooperar para los objetivos comunes.
- Conocimientos del Proceso de Atención.
- Generar acciones de mejora personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
- Capacidad de otorgar un trato digno y respetuoso al paciente, manteniendo la confianza, empatía, sensibilidad y el respeto a sus valores y principios.
- Discreción.
- Flexible, adaptable al cambio.
- Respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Responsabilidad y compromiso.
- Puntualidad y cumplimiento de horarios laborales.
- Conocer los marcos legales que rigen a la disciplina.
- Poseer conocimientos de los niveles de complejidad asistencial y los mecanismos de referencia y contra referencia del Sistema de Salud Provincial.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”.**
- Régimen horario de 40 Hs. semanales.
- Sin Vivienda Institucional.

Requisitos Específicos:

- Poseer Título de Lic. en Psicología/Psicólogo de Nivel Universitario egresado de organismos educativos Nacionales, Provinciales; Públicos o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptara constancia de título en trámite o certificaciones de materias adeudadas (Excluyente).
 - Matrícula vigente, emitida por el Colegio de Psicólogos (Excluyente).
 - Edad hasta 40 años (Excluyente). Este requisito contempla la necesidad del dinamismo en el área, dadas las tareas que se desarrollan en el sector.
 - Domicilio acreditado por DNI en las localidades de Cutral-Co o Plaza Huincul. No se aceptara constancia de DNI en trámite (Excluyente).
- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17° - Ingreso, del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente.





GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE
SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MAS

Documentación a presentar:

- 1) Solicitud con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- 2) Curriculum Vitae con todas las certificaciones de **antecedentes educacionales y laborales** correspondientes, según los requisitos para el cargo que se concursa. Fotocopia de DNI, Título, Matricula y Certificaciones de Cursos/Capacitaciones.
- 3) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II).
- 4) Toda la documentación deberá ser enviada en **un solo archivo PDF** al correo electrónico: rrhhospiccoph@hotmail.com de 07:00 a 15:00 hs. (Excluyente)

Periodo de Inscripción:

Fecha desde el día **20 de Octubre del 2021** al **25 de Octubre del 2021** inclusive (días hábiles) por correo electrónico **únicamente, sin excepción.**

Verificación de Documentación y Entrevista:

El día **26 de Octubre del 2021** se realizara la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, se comunicara a los postulantes preseleccionados mediante correo electrónico o telefónicamente.

Las entrevistas se llevaran a cabo a partir del día **28 de Octubre del 2021** con horarios y modalidad a confirmar.

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

Nota N° 374/21




Lic. Gerión Zurita
Director
Hospital General de Neuquén



Gobierno de la Provincia del Neuquén

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

NEUQUÉN PROVINCIA

Juntos Podemos Más

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N°:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE



ANEXO II

ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de no encontrarme comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S:

DNI:.....FECHA.....FIRMA.....

CAPITULO III -INGRESO

Artículo 17° Ingreso:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS":

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

